4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 20 de septiembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 288/2013.

NIG: 4109144S20130003098.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 288/2013. Negociado: 1i.

De: Doña Ana María Sarmiento Aguilar.

Contra: Doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-I y Jesús Márquez, S.C.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavía, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 288/2013, a instancia de la parte actora doña Ana María Sarmiento Aguilar contra doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-1 y Jesús Márquez, S.C., sobre despidos/ceses en general se ha dictado Decreto de fecha 19 de marzo de 2013 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Doña Ana María Sarmiento Aguilar presentó demanda de despido frente a doña Pilar Roldán Román, don Jesús Márquez Vargas, MC Andalucía Limpieza y Mantenimiento, S.L., Servibérica de Contratación e Integración, S.L., Socibérica de Desarrollos Industriales S. XXI, S.L., CC.PP. del Edificio Giralda Este Parc. 14-1 y Jesús Márquez, S.C.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 288/2013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA DISPONGO

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 12 de mayo de 2014, a las 11,10 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, planta, Edificio Noga, de Savilla
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 10,40 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS.
 - El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.ª para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a el señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de Letrado/ Graduado Social.
 - Notifiquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pilar Roldán Román actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinte de septiembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.